

PEMM

ESTIMADA COMPAÑIA LICORERA PORTOVIEJO S.A. INLIPOSA
que tiene su domicilio en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO

SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA

en el CANTÓN TOSAGUA, MANABI, ECUADOR.

en la cantidad de CUANTIA : INDETERMINADA.

en el año de 2015 mes de Agosto dia 13 año 2015

2015 15 13 01 P 00994



En la ciudad de Tosagua, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Miércoles doce de Agosto del año dos mil quince, ante mi, Abogado PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA, Notario Público Primero del cantón, comparece el Ingeniero DANIEL EGBERTO BARBERAN RAMIREZ, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía "INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S. A. INLIPOSA", conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante. - El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Portoviejo, capaz, hábil e idóneo para obligarse y contratar, a quien de conocer soy fe. Bien instruido con el objeto, naturaleza y efectos de ésta escritura de ampliación del objeto social y reforma de estatutos que procede a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presenta una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase autorizar una en la que conste la ampliación del objeto social y reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S. A. INLIPOSA, con sujeción a las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE. - Comparece a

Pedro Eduardo Mendoza
NOTARIO PUBLICO PRIMER
CANTON TOSAGUA
EL CANTON

la celebración del presente acto jurídico , el Ingeniero Daniel Egberto Barberán Ramírez , ciudadano de nacionalidad ecuatoriana , de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Portoviejo , en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S.A. INLIPOSA ; conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante . SEGUNDA : ANTECEDENTES : - A) - Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Rocafuerte , el 19 de Diciembre de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil el 18 de Abril de 1979 , se constituyó la compañía , con un capital inicial de quinientos mil sucrens . - B) - Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Portoviejo , el 29 de Abril de 1981 , e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil el 25 de Enero de 1982 , la antes nombrada compañía , amplió su objeto social y reformó sus estatutos . - C) - Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Portoviejo , el 6 de Diciembre de 1988 , e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo , el 24 de Abril de 1989 , la compañía cambió su domicilio principal de la ciudad de Guayaquil , provincia del Guayas , a la ciudad de Portoviejo , provincia de Manabí , elevó su capital a la suma de tres millones de sucrens y reformó sus estatutos . - D) - Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del cantón Santa Ana , el 20 de Febrero de 1995 , e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo , el 12 de Abril de 1995 , la compañía elevó su capital a la suma de diez millones de sucrens y reformó sus estatutos . - E) - Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del cantón Santa Ana , el 19 de Agosto de 1996 , e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo , el 11 de Octubre de 1996 , la compañía amplió su objeto social y reformó sus estatutos . - F) - Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Novena del cantón Portoviejo el 29 de Julio del 2011 e

Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMER
DEL CANTÓN TOSAGUA

PEMM

Inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el 21 de Noviembre del 2013, la compañía realizó la conversión del capital actual de sures a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, elevando el valor de las acciones de cinco mil sures, equivalentes a veinte centavos de dólar, a un dólar de valor cada una; elevar el capital de la compañía en la suma de nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para que la compañía alcance un capital total de diez mil dólares; y reformar sus estatutos en la parte pertinente al capital social. (G) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en reunión celebrada el viernes veintiún y cuatro de Julio del año dos mil quince resolvió por unanimidad ampliar el artículo cuatro de sus estatutos, referente al objeto social, agregando un numeral sexto. **TERCERA DECLARACIONES.** Con los antecedentes expuestos, comparece el Ingeniero Daniel Egberto Barberán Ramírez, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía INDUSTRIAL LICORERA PORTOVIEJO S.A. INLIPOSA, y cumpliendo el mandato de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el 24 de Julio del 2015, manifiesta **Uno.** Ampliado el artículo cuatro de los estatutos sociales de la compañía, referente al objeto social, agregando un numeral sexto, y, **Dos.** Reformado el artículo cuatro de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que en adelante debe decir: **ARTICULO CUATRO. OBJETO SOCIAL.** La compañía tiene como objeto principal: **a)** La elaboración, fabricación, industrialización, distribución, comercialización a nivel interno y fuera del país, y embotellado de alcohol potable y de toda clase de bebidas alcohólicas, espirituosas y de moderación; **b)** La explotación total y en todas sus fases de la caña de azúcar, para elaborar, industrializar, distribuir y comercializar a nivel interno y fuera del país azúcar, panelas, melaza, concentrados, conservas, jugos, licores y otros derivados; **c)** La explotación total y en todas sus fases de toda clase de frutas



el cuyo fermento produzca el licor, para elaborar, industrializar, distribuir y comercializar; vinos, concentrados, conservas, fruta deshidratada, jugos, licores de moderación y otros derivados. **Dos.** a) La elaboración, fabricación, distribución y comercialización de hielo en todas sus formas de manera especial en cubitos. b) La elaboración, fabricación, distribución, comercialización y embotellado de bebidas no alcohólicas, tales como bebidas refrescantes de sabor a frutas y gaseosas, y las aguas minerales gasificadas, y el embotellado de aguas naturales y minerales en la fuente. **Tres.** La importación de toda clase de maquinaria, equipos, repuestos, accesorios, materia prima, mostos, fermentos, para la industrialización de sus productos. **Cuatro.** La exportación de todos sus productos, en estado primario, semielaborados y elaborados, así como la venta de franquicias dentro y fuera del país. **Cinco.** El establecimiento de locales para la compra, venta, distribución y comercialización de sus productos. **Seis.** a) La transformación, fabricación y comercialización de artículos y materiales plásticos y todo tipo de moldes y envases de plástico y sus derivados. b) Manejo de proyectos relacionados con la industria plástica, importación y exportación de equipos y materia prima para la industria plástica. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá asociarse e intervenir como socio accionista en la constitución y/o aumentos de capital de compañías nacionales o extranjeras afines al objeto social, ya por pago en numerarios o por aporte de bienes; y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. Así mismo podrá celebrar convenios de asociación con empresas de similar objeto en cualquier país del mundo. Todo esto en la forma constante en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el 24 de Julio del 2015, que se incorpora como documento habilitante. El Ingeniero Daniel Egberto Barberán Ramírez, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal

Nr. Eduardo Mendoza Mendoza.
ESTARIO PUBLICO PRIMERICO
DEPARTAMENTO DE LOS AGUAS
DEL SANTO DOMINGO

PEMM

de la compañía INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S. A. INLIPOSA , expresamente declara bajo juramento que la compañía no tiene obligaciones pendientes para con ninguna institución estatal. - CUARTA : DOCUMENTO HABILITANTES . - Se incorporan como documentos habilitantes , para que sean protocolizados en ésta escritura el nombramiento debidamente inscrito de el Ingeniero Daniel Egberto Barberán Ramírez , como Representante Legal de la compañía ; y , la copia auténtica del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el 24 de Julio del 2015 . . - Hasta aquí la minuta . - Usted , Señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento . - Mario A. Santos Suárez . - Abogado , matrícula número dos sesenta y siete . - Colegio de Abogados de Manabí . - Hasta aquí la minuta que es fiel copia de su original que se archiva . - Presente el otorgante , manifiesta su aceptación a todo lo expuesto , quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella . - Por su naturaleza esta escritura no genera pago de impuestos . - Se adjuntan a ésta matriz para rendir testimonio posterior en las copias que sean requeridas , el nombramiento debidamente inscrito de el Ingeniero Daniel Egberto Barberán Ramírez , como administrador de la compañía . - Leída que le fue la presente escritura pública de principio a fin en alta y clara voz al otorgante , éste se

Mendoza Mendoza firma y ratifica en su contenido , firmando para constancia en unidad de acto conmigo el Notario Público Primero que da fe . -



ING. DANIEL EGBERTO BARBERAN RAMIREZ
C.C. # 1307469781

REPRESENTANTE LEGAL DE
INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S. A. INLIPOSA
R.U.C. # 0990372888001

Eduardo Mendoza

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

EL CANTÓN TO

PEMM

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA

COMPANIA "INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S.A. INLIPOSA", CELEBRADA

EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑIA, EN EL DIA 24 DE JULIO DEL 2015.

En la ciudad de Portoviejo, a los veinte y cuatro días del mes de Julio del dos mil quince, siendo las 10H00, en las oficinas de la compañía INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S.A. INLIPOSA, ubicada en el kilómetro cuatro y medio de la vía Portoviejo-Manta, se reúnen la Fundación de nacionalidad panameña MERCEDES EMILLA, representada por el Ing. Joaquín Egberto Ramírez Marcillo, conforme lo acredita con el nombramiento que se incorpora al libro de expedientes, poseedor de nueve mil novcientas noventa y nueve acciones; y, la señora Geniny Gissela Ramírez Linzán, poseedora de una acción. — Se encuentra también presente el Ingeniero Daniel Egberto Barberán Ramírez, Gerente de la compañía. Todas las acciones son de un valor de un dólar de valor cada una y se encuentra presente el 100% del capital social, por lo que los accionistas deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer del siguiente orden del día:

1.º Ampliación de un numeral en el artículo cuatro de los estatutos sociales,

2.º Reforma de estatutos.

Preside la reunión el Ingeniero Joaquín Ramírez Marcillo y actúa como secretario el Gerente, Ingeniero Daniel Egberto Barberán Ramírez. El señor Presidente solicita

que por secretaría se constate si existe quórum de instalación de la junta. — El secretario formuló la lista de asistentes pertinente, encontrándose presente el cien por ciento del capital social. — El Presidente, considerando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada

y abierta la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos anotados del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están debidamente informados con anterioridad. — Toma la palabra el ingeniero Daniel Egberto Barberán Ramírez y les manifiesta a los accionistas de la compañía que para un mejor complemento de las actividades que desarrolla la empresa, debe también fabricar sus propios envases y hacer explotación

EDUARDO MENDOZA MENDEZ
CANTONIO S.A.
MERCADO PÚBLICO PRIMERO
CANTONIO S.A.

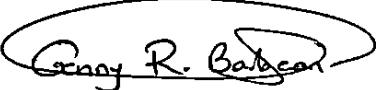
del plástico y derivados de poliuretanos, por lo que concretamente menciona se amplía un numeral en el artículo cuatro de los estatutos sociales con la siguiente redacción “... Seis.- a) .- La transformación, fabricación y comercialización de artículos y materiales plásticos y todo tipo de moldes y envases de plástico y sus derivados. b) .- Manejo de proyectos relacionados con la industria plástica; importación y exportación de equipos y materia prima para la industria plástica... ” Esta ampliación es aprobada por unanimidad por los accionistas. A continuación se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, tomando la palabra el Ingeniero Joaquín Egberto Ramírez Marcilló, quien manifiesta que como consecuencia de la ampliación del objeto social aprobado, debe reformarse el artículo cuatro de los estatutos sociales, el mismo que en adelante debe decir: “ARTICULO CUATRO : OBJETO SOCIAL : La compañía tiene como objeto principal : Uno : a) .- La elaboración , fabricación y industrialización , distribución , comercialización a nivel interno y fuera del país y embotellado de alcohol potable y de toda clase de bebidas alcohólicas , espirituosas y de moderación : b) . - La explotación total y en todas sus fases de la caña de azúcar para elaborar , industrializar , distribuir y comercializar a nivel interno y fuera del país azúcar , panelas , melaza , concentrados , conservas , jugos , licores y otros derivados. c) . - La explotación total y en todas sus fases de toda clase de frutas cuyo fermento produzca licor , para elaborar , industrializar , distribuir y comercializar vinos , concentrados , conservas , fruta deshidratada , jugos , licores de moderación y otros derivados. Dos : a) .- La elaboración , fabricación , distribución y comercialización de hielo en todas sus formas de manera especial en cubitos . b) . -La elaboración , fabricación , distribución , comercialización y embotellado de bebidas no alcohólicas ; tales como bebidas refrescantes de sabor a frutas y gaseosas , y las aguas minerales gasificadas , y el embotellado de aguas naturales y minerales en la fuente. Tres : - La importación de toda clase de maquinaria , equipos , repuestos , accesorios , materia prima , mostos , fermentos , para la industrialización de sus productos . Cuatro : - La exportación de todos sus productos , en estado primario , semielaborados y elaborados , así como la venta de franquicias dentro y fuera del país. Cinco : - El establecimiento de locales para la compra , venta , distribución y comercialización de sus productos. Seis:- a) .- La transformación , fabricación y comercialización de artículos y materiales plásticos y todo tipo de moldes y envases de plástico y sus derivados. b) .- Manejo de proyectos relacionados con la industria plástica; importación y exportación de equipos y materia prima para la industria plástica . Para el cumplimiento de su objeto la compañía

*Mr. Eduardo Mendoza Mendez
ESTARIO PÚBLICO PRIMER
DEL CANTÓN OSAGÜE*

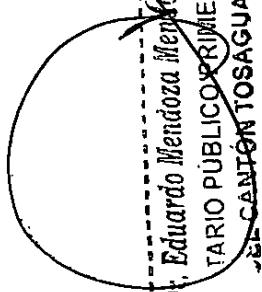
PEMM

podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en la constitución y/o aumentos de capital de compañías nacionales o extranjeras afines al objeto social, ya por pago en numerarios o por aporte de bienes; y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. Así mismo podrá celebrar convenios de asociación con empresas de similar objeto en cualquier país del mundo .- " Esta reforma es aprobada por unanimidad por todos los accionistas presentes. .Por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego del cual se reinstala la junta y leída que fue a los presente su contenido se afirman y ratifican en todos los puntos resueltos, firmando para constancia todos los accionistas.


FUNDACION MERCEDES EMILIA.
Ing. Joaquín Egberto Ramírez Marcillo
PRESIDENTE


Genny Gissela Ramírez Linzán
ACCIONISTA


Ing. Daniel Egberto Barberán Ramírez
SECRETARIO DE LA JUNTA- GERENTE



PEMM

Portoviejo, 12 de junio del 2014

Señor Ingeniero
Daniel Egberto Barberan Ramírez
Ciudad.

Estimado Ingeniero:

Cumplio en comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO INLIPOSA S.A.** en reunión celebrada el día jueves 12 de junio del 2014, resolvió designar como **GERENTE** de la empresa por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Conforme a lo dispuesto en el artículo décimo sexto de los estatutos, corresponde a Usted la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la empresa.

La compañía INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO INLIPOSA S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Rocafuerte, Provincia de Manabí el 19 de Diciembre del 1978, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil de 18 de abril de 1979.

La Compañía cambio su domicilio mediante escritura celebrada en la Notaría Cuarta en el Cantón Portoviejo en diciembre de 1988 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de abril de 1989.

Cumpla Usted con los demás requisitos que dan validez a este instrumento.

Atentamente,

Daniel Egberto Barberan Ramírez
JOAQUIN EGBERTO RAMIREZ MARCILLO
PRESIDENTE

Mendoza Mendoza Q.C. # 130021151-1.- nacionalidad ecuatoriana
NOTARIA PRIMERO
Dirección: Km 4 ½ de la vía Crucita
Portoviejo, 12 de junio del 2014

Eduardo Mendoza Mendoza
ACEPTO el cargo.- Portoviejo 12 de junio de 2014

Eduardo Mendoza Mendoza
DANIEL EGBERTO BARBERAN RAMIREZ
GERENTE
Q.C. #130746978-1.- nacionalidad ecuatoriana
Dirección: Km 4 ½ de la vía Crucita

Registro Mercantil de Portoviejo

TRÁMITE NÚMERO: 1660

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	1090
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	379
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	12/06/2014
FECHA ACEPTACION:	12/06/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO INLIPOSA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1307469781	BARBERAN RAMIREZ DANIEL EGBERTO	GERENTE	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

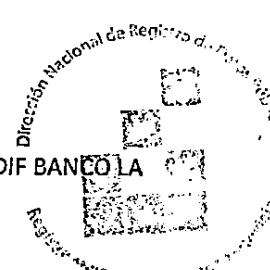
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

BOLIVAR ADOLEFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA. EDIF BANCOLA

Mr. Eduardo Menéndez
NOTARIO PÚBLICO
DEL CANTÓN PORTOVIEJO



PEMM

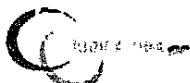
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA EN SIETE FOJAS ÚTILES QUE SELLO Y FIRMO EN TOSAGUA
EN LA FECHA SU OTORGAMIENTO.

EL NOTARIO PÚBLICO

Dr. Eduardo Menauza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN TOSAGUA



PEMM



Factura: 001-002-000001589



20151315000P00994

NOTARIO(A) PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN TOSAGUA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151315000P00994						
ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Condición	Persona que lo representa
Jurídica	INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S.A. INLIPOSA	REPRESENTADO POR	RUC	0990372888001		REPRESENTANTE LEGAL	ING. DANIEL EGBERTO BARBERAN RAMIREZ.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Condición	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		TOSAGUA			TOSAGUA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S.A. INLIPOSA							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN TOSAGUA

Registro Mercantil de Portoviejo

TRÁMITE NÚMERO: 2088

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	1174
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	176
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1307469781	BARBERAN RAMIREZ DANIEL EGBERTO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARIA:	NOTARIA PRIMERA /TOSAGUA /03/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIA LICORERA PORTOVIEJO S.A. INLIPOSA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA EDIF. BANCO

